



Tribunal Constitucional


## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 029-2023-SG/TC

Lima, 17 de julio de 2023


### VISTOS

La solicitud de fecha 28 de junio de 2023, presentada por la señora María del Rosario León de Steiner; el Informe 054-2023-OGDH/TC, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; el Informe Legal 048-2023-OAJ/TC, de fecha 07 de julio de 2023, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO



Que, mediante la carta s/n de fecha 28 de junio de 2023, la Asesora Jurisdiccional II del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, señora María del Rosario León de Steiner, solicita a la Secretaría General del Tribunal Constitucional se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 01 de setiembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023;



Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley 28301, ha establecido que el personal al servicio del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada;

Que, conforme al inciso k) del artículo 12 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral (TUO-LPCL), norma que regula el régimen laboral de la actividad privada, la suspensión del contrato de trabajo procede en los casos de permisos o licencias concedidos por el empleador;

Que, el artículo 11 del TUO-LPCL señala que la suspensión perfecta del contrato de trabajo se configura cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y, por parte del empleador, de pagar la remuneración, sin que ello implique la extinción del vínculo laboral;

Que, el otorgamiento de licencias a los servidores de la institución se encuentra regulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Tribunal Constitucional (RISC-TC), aprobado por la Resolución Administrativa 192-2018-P/TC. Dicho cuerpo normativo precisa que la licencia es la autorización que se concede a un servidor para no asistir al centro de trabajo por uno (1) o más días, siendo potestad del Tribunal Constitucional concederla de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la legislación laboral vigente, con excepción de las establecidas por ley;



Tribunal Constitucional

Que, asimismo, el artículo 39 del RISC-TC señala a la licencia por motivos particulares como una de las modalidades de licencia sin goce de remuneraciones, la misma que se encuentra regulada en los artículos 57, 58 y 61 de dicho reglamento;

Que, la licencia solicitada por la señora María del Rosario León de Steiner se encuentra prevista en el artículo 57 del RISC-TC, en la modalidad de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Dicha licencia es concedida por un máximo de seis (6) meses, considerándose acumulativamente todas las licencias de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses;

Que, mediante la Resolución Administrativa 104-2023-P/TC, de fecha 15 de junio de 2023, se ha delegado en el Secretario General, la facultad de aprobar las solicitudes de licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares reglada en el artículo 57 del RISC-TC, en los casos en que la licencia solicitada no exceda el plazo de seis (06) meses, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 61 del RISC-TC;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 61 del RISC-TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha emitido el Informe 054-2023-OGDH/TC, indicando que la servidora cumple con las condiciones para gozar de la licencia solicitada; por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente, a través del Informe Legal 048-2023-OAJ/TC;

Que, habiendo evaluado la solicitud de vistos, este despacho concluye que corresponde emitir el acto administrativo que formalice la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones de la señora María del Rosario León de Steiner;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa 104-2023-P/TC;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por la señora María del Rosario León de Steiner, por el periodo comprendido del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente resolución a la servidora solicitante, a la Dirección General de Administración, a las Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los efectos pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL